

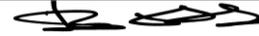


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 39
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130001100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL ARIAS ORTEGA	SENA	Auto de obedezcase y cumplase	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por El Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual mediante proveído de fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), modificó parcialmente la sentencia de primera instancia dictada por esta agencia judicial.
47001333300420130008200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DELIA SANTANILLA LEON	COLPENSIONES	Auto de obedezcase y cumplase	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por El Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual mediante proveído de fecha ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016), confirmó la sentencia de primera instancia dictada esta agencia judicial de fecha 09 de septiembre de 2014.
47001333300420130025100	Ejecutivo	VIRGINIA EDITH - GONZALEZ CHAVERRA	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto de obedezcase y cumplase	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por El Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual mediante proveído de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), rechazó por improcedente el recurso de súplica interpuesto por el demandante VIRGINIA CONZALEZ CHAVERRA y OTROS.
47001333300420130028900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FABRICIO SOMOSA VILLANUEVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto de obedezcase y cumplase	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por El Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual mediante proveído de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016), modificó el numeral 3º de la sentencia de primera instancia dictada esta agencia judicial de fecha 28 de agosto de 2014.
47001333300420140007000	Acción de Repetición	NACION-RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO-DIRECCION EJECUTIVA D ADMINISTRACION JUDICIAL	JIMENA JUDITH - VASQUEZ SIERRA	Auto de obedezcase y cumplase	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por El Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual mediante proveído de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016), confirmó la sentencia de primera instancia dictada esta agencia judicial de fecha 26 de marzo de 2015.
47001333300420140020000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA BOLAÑOS PALMERA	E. S. E. HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑON-MAGDALENA	Auto de obedezcase y cumplase	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por El Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual mediante proveído de fecha cinco (05) de julio de dos mil dieciséis (2016), revocó la decisión de esta agencia judicial de fecha 3 de marzo de 2016, donde se declaró probada la excepción de prescripción extintiva de los derechos reclamados por la parte actora.
47001333300420140027500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA ELEUTERIA OLIVEROS CARPIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto de obedezcase y cumplase	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por El Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual mediante proveído de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016), revocó la decisión de esta agencia judicial de fecha 23 de febrero de 2016, donde se declaró probada la excepción de prescripción extintiva de los derechos reclamados por la parte actora..
47001333300420150009000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MERCEDES BEATRIZ MANJARRES DE YEPES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto de obedezcase y cumplase	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por El Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual mediante proveído de fecha veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), rechazó por improcedente el recurso de apelación formulado por el apoderado de la U. G. P. P.
47001333300420150021700	Acción de Tutela	MARIA LUZ DARY TANGARIFE GUIRAL	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS UARIV	Excluido de Revisión por la Corte	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional de Colombia, el cual mediante proveído de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016) la excluyó de la revisión.

47001333300420150028500	Acción de Tutela	IRINA ISABEL PEREZ PAZ	FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	Auto de obedezcase y cumplase	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por El Tribunal Administrativo del Magdalena, el cual mediante proveído de fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), confirmó en su integridad la decisión tomada por esta agencia judicial mediante providencia de fecha 21 de enero de 2016.
47001333300420150034100	Acción de Tutela	RAFAEL SEGUNDO URBINA DAZA	DONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Excluido de Revisión por la Corte	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional de Colombia, el cual mediante proveído de fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016) la excluyo de la revisión.
47001333300420160000900	Acción de Tutela	MIGUEL ANGEL CUELLO SANABRIA	NUEVA E P S	Excluido de Revisión por la Corte	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional de Colombia, el cual mediante proveído de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016) la excluyo de la revisión.
47001333300420160001200	Acción de Tutela	JOSE DEL CARMEN VELASQUEZ MARTINEZ	UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS UARIV	Excluido de Revisión por la Corte	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional de Colombia, el cual mediante proveído de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016) la excluyo de la revisión.
47001333300420160001300	Acción de Tutela	PETRA MARIA ARCHILA ARCHILA	UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS UARIV	Excluido de Revisión por la Corte	08/09/2016 0:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional de Colombia, el cual mediante proveído de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016) la excluyo de la revisión.

HOY TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

